



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 08 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 11:10:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Informe N°00001-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de Personal de esta Corte Superior de Justicia; la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°23-2017-P-PJ, modificada con Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°000131-2023-P-PJ, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

SEGUNDO. - Estando a ello, el presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO.- Que, conforme a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales, y, en general, a información de carácter reservado; asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa (Artículo 3°, literal e). Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial (Artículo 3° literal d).

CUARTO. - Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa N°1677-2024-GRH-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los treinta y ocho (38) Anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

En esa línea, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, se tiene el cargo estructural de Jefe de Unidad de número correlativo 0089, con clasificación SP-DS, figurando como posición de confianza (EC/DSLRD); conforme la Resolución Administrativa N°1677-2024-GRH-GG-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Al respecto, según el numeral 5.3.1 del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000387-2024-CE-PJ, el Directivo Superior (SP-DS), es aquel que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano o unidad orgánica, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. Su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. Los servidores de este grupo pueden ser designados o removidos libremente por el Titular de la Entidad, con la condición de Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción (DSLDR), siempre que se encuentren dentro del tope máximo de servidores/as de confianza, señalado en la Ley N°31419 y su reglamento.

QUINTO. - Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°23-2017-P-PJ, del 6 de enero de 2017, en su artículo primero determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente. Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N°23-2017-P-PJ; en consecuencia, DELEGAN a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N°003- 97-TR.

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N°31419, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

SEXTO.- Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N°000387-2024-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

SÉPTIMO.- Bajo ese contexto, mediante Informe N°00001-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de Personal de esta Corte Superior de Justicia, se ha realizado la evaluación al perfil del Servidor Heraldo León Astete para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, precisando que dicho puesto se encuentra registrado en el SIGAPJ con la plaza N° 087309, por lo tanto cuenta con asignación presupuestal; asimismo se encuentra comprendido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente a la fecha. Señala que de la revisión de la hoja de vida descriptiva y documentada de dicho servidor, se evidencia que cumple con los requisitos para ser designado como Jefe de Unidad de Servicios Judiciales; cabe precisar que la verificación debe realizarse comparando los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial y el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 14.4 y 15.2 del Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

OCTAVO.- Por lo tanto, estando a que el Servidor evaluado, cumple con los requisitos para ser designado como Jefe de Unidad de la Unidad Administrativa y de Finanzas; se decide designar a partir





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

del 13 de enero de 2025, al señor Heraldo Leon Astete, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

NOVENO: Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 3° de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N°000131-2023-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **13 enero de 2025**, al Servidor **HERALDO LEON ASTETE** en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Jefe de Unidad designado, eleve un informe detallado y pormenorizado a esta Presidencia de Corte, sobre el estado situacional en que se encuentra la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Jefe de Unidad de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, ejecute lo dispuesto en la presente Resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Huánuco, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y del interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV/ytc

